

CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LAS OBRAS PARA PROMOVER LA DIGITALIZACIÓN DE LAS REDES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS GESTIONADOS POR EL CABB EN LAS COMARCAS DE LEA-ARTIBAI Y BUSTURIALDEA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN 1 DENOMINADA “MATERIALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO, REUTILIZACIÓN Y SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS (DSEAR)”. EXPEDIENTE Nº 2973

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Gorka Robredo Arzuaga
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: OBRAS PARA PROMOVER LA DIGITALIZACIÓN DE LAS REDES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS GESTIONADOS POR EL CABB EN LAS COMARCAS DE LEA-ARTIBAI Y BUSTURIALDEA.

2.-Necesidades a satisfacer: El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas básicas que han de regir el contrato para el suministro de materiales, montaje, programación, pruebas y puesta en servicio de los equipos para la digitalización de las redes municipales de abastecimiento de los municipios gestionados por el CABB en las comarcas de Lea-Artibai y Busturialdea.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: Todos los trabajos contemplados en el proyecto incluyen actuaciones en el SCADA para las Redes de Abastecimiento, con lo cual no se pueden realizar en paralelo por distintas empresas. Para ello se debe recoger información de los diferentes equipos instalados, y realizar un tratamiento y representación de estos en una misma plataforma, para poder realizar un análisis e interpretación de la información de manera conjunta para todas las instalaciones de abastecimiento de los sistemas de BUSTURIALDEA Y LEA-ARTIBAI (trabajo a realizar por un único integrador). Resumiendo, se requiere de una estrategia de trabajo global que abarque la obra al completo, que asegure el éxito final planteado, lo cual dificulta la realización de trabajos por lotes

B.- OBJETO DEL CONTRATO**4.-CPV:**

Código CPV:45232150-8

Descripción: Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:☐ SI☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica

6.-Naturaleza Jurídica☒ Administrativa ☐ Privada**C.-PRECIO DEL CONTRATO****1.-Presupuesto de licitación**

(I.V.A excluido)

**CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON
DIECISIETE (437.359,17) EUROS****2.-Valor estimado del contrato:** 437.359,17 Euros

Lotes:

☐ SI☒ NO**3.-Sistema de determinación del precio:**☐ Tanto alzado☒ Precios unitarios**4.-Anualidades y consignación presupuestaria:**

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2024: partida 623.02.161.00. 218.679,58€ (eIVA excluido)

Año 2025: partida 623.02.161.00. 218.679,59€ (IVA excluido)

5.-Revisión de precios:☐ SI☒ No**6.-Financiación con Fondos externos:**☒ SI ☐ NO

Tipo de fondo: Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

7.-Forma de pago:

Mediante certificaciones mensuales. Se certificarán unidades enteras o porcentajes según corresponda al grado de avance de los trabajos, con las siguientes observaciones:

Según el grado de avance de la obra, se abonará hasta un máximo del 70% de lo ejecutado. El 30% restante se abonará de la siguiente forma:

C.-PRECIO DEL CONTRATO

Comprobación de las instalaciones y finalización de las pruebas: 10%
Entrega documentación definitiva: 10%.
Firma del acta de recepción definitiva: 10%.

Se retendrá un 20% del precio ofertado por el contratista sobre aquellas partidas que requieran de software para comprobar su funcionamiento o de carga de datos y señales. Estas partidas serán abonadas una vez superadas las pruebas de control y automatismo

8.-Abonos a cuenta: No.

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
UN (1) AÑO

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: 2 años que comienza en la fecha de la firma del acta de recepción definitiva. La garantía debe cubrir todos los gastos; mano de obra de montaje y desmontaje, embalaje, transporte, reparación o sustitución, pruebas, etc de los equipos e instalación

5.-Lugar ejecución del contrato: Comarca Lea Artibai y Busturialdea

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (437.359,17 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (306.151,42 €)

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**Documento nº 1: Memoria Técnica.**

Los licitantes deberán presentar una memoria técnica con la identificación de los aspectos clave del contrato, nivel de concreción e inexistencia de contradicciones o ambigüedades en la oferta. Identificación de aspectos mejorables en los pliegos de prescripciones y demás documentos del contrato.

Documento nº 2: Metodología de ejecución.

Los licitantes deberán presentar metodología de la ejecución del proyecto donde propongan el procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y planificación con fases e hitos de control., compromiso de plazos estimados de respuesta, etc. Se deberá detallar el alcance de cada una de las actividades.

Documento nº 3. Medios técnicos puestos a disposición del contrato

Los licitantes deberán presentar la composición del equipo de trabajo. Incluyendo un organigrama del personal de obra con formación y experiencia de cada figura representativa. Se deberán incluir los documentos acreditativos de certificaciones y cursos. Debe aclarar qué tareas de la obra va a subcontratar; y que partes va a ejecutar con personal propio. También deberá presentar la carta de compromiso de las empresas subcontratadas, en el caso de haberlas.

Se deberán incluir cartas de compromiso de proveedores de materiales, equipos etc.

El número máximo de páginas (por una cara) admisible será de 50 numeradas con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 50 páginas; quedando excluida la portada y contraportada y CV del personal puesto a disposición.

Si se incluyeran más de 50 páginas, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las 50 primeras.

Asimismo, será motivo de exclusión:

No presentar toda la documentación requerida en el PCAP en forma y contenido requeridos.

La no presentación del Certificado Orchestra por Wonderware de la empresa que desarrolle los trabajos de integración de la información en SCADA

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.
- b) Presupuesto del contrato

Cada precio tiene asignada una medición que no podrá ser alterada por los licitantes.

Para la elaboración de los precios unitarios, se adjunta una hoja Excel (no tienen carácter contractual), se entrega para facilitar la confección del presupuesto por parte del Contratista que le ayude a confeccionar el TOTAL de la oferta económica indicando cada uno de los precios unitarios que componen la oferta total.

Los precios que tienen carácter contractual están definidos en el PPTP.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS****1.- Memoria Técnica y Metodología de la ejecución Entre 0-30 puntos**

- Identificación de los aspectos clave del contrato, nivel de concreción e inexistencia de contradicciones o ambigüedades en la oferta. Identificación de aspectos mejorables en los pliegos de prescripciones y demás documentos del contrato. (10 puntos)
- Metodología de ejecución donde propongan el alcance de cada una de las actividades, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y planificación detallada con fases e hitos de control. (20 puntos)

2.- Medios a disposición de la obra entre 0-20 puntos

- Medios y recursos para no interferir en el funcionamiento de la red de abastecimiento. Maquinaria, medios auxiliares etc. puestos a disposición del contrato. (10 puntos)
- Organización y equipos de trabajos y su adecuación al presente pliego. (10 puntos)

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales.

En la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario es el único responsable de los daños que se pudieran causar, debiendo repararlos por su cuenta y riesgo.

Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una póliza de seguro que cubra los daños a personas, edificios, instalaciones, vehículos, etc., ya pertenezcan al CABB o a terceros, acaecidos durante el desarrollo del Contrato objeto del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrían concurrir modificaciones no previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

R.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

COMPONENT
E:

Los hitos y objetivos de las Medidas, o líneas de acción de la convocatoria a la que CABB pretende presentar la solicitud se encuentra recogidos en el documento en el **COMPONENTE 5. Preservación del litoral y recursos hídricos**, componente en el que se enmarca el contenido de la presente licitación, que el Contratista/subcontratista declara conocer y se compromete a cumplir dentro de su ámbito de actuación.

A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) asociados con la convocatoria, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y

	forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR. De la misma manera, queda sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego, será considerada como incumplimiento.
ACTUACIÓN:	Actuación: A12. Reducción de agua no registrada (ANR)
Enlace para consultar el plan de medidas antifraude del órgano de contratación	https://www.consorcioeaguas.eus/web/Transparencia/PDF/INSTITUCIONAL/CAS/Plan-integridad-medidas-antifraude.pdf

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Certificado acreditativo de la empresa que vaya a realizar los trabajos de programación de SCADA de poseer cualificación de "Certificado Orchestra" por Wonderware.

- Cumplir con los requerimientos del Opto. de Prevención del CABB-BBUP.
- Cumplir con los requerimientos Medioambientales del CABB-BBUP.
- Cumplir con los requerimientos del Estudio de Seguridad y Salud.
- Disponer de un recurso preventivo en todo momento en el tajo.
- Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria). Su incumplimiento, podrá ser motivo rescisión del contrato.
- El servicio tiene prioridad sobre los trabajos de la obra, por lo que la actividad de la obra se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo. Debe proveerse por tal motivo trabajos nocturnos, en fines de semana, grandes tiempos muertos durante la realización de los trabajos y suspensión temporal e imprevista de los trabajos en determinadas condiciones; todo ello sin coste adicional alguno para el CABB-BBUP. El Adjudicatario no tendrá una compensación económica extraordinaria por tal motivo y en consecuencia, deberá valorar dichos condicionantes en los precios de obra. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la rescisión del contrato.
- Una avería grave o un accidente grave provocado por un error o negligencia del Adjudicatario, podrá suponer la rescisión del contrato.
- En caso de aplicarse penalizaciones por retraso iguales o superiores a un 5% se podrá rescindir el contrato.
- Se deberá de asistir a todas las reuniones a las que se convoque al contratista. En aquellas reuniones de seguimiento de la obra el contratista será el responsable de la redacción de un acta

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

de reunión y su envío al CABB para su aceptación y comentarios en caso necesario.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario deberá adscribir a la obra un delegado con capacidad suficiente para la toma de decisiones y representar al contratista en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato